

Río Cuarto, agosto 15/2017

VISTO, la necesidad de designar con carácter Interino al Prof. César Gustavo BUSSO (DNI Nº 17.105.656), en el cargo de Profesor Asociado con régimen de dedicación Simple, en la Carrera: Licenciatura en Trabajo Social, dependiente de la Secretaría Académica (5-05) de esta Facultad de Ciencias Humanas; y

CONSIDERANDO

Que lo solicitado es a efectos de asegurar la continuidad académica en la cátedra Planificación Social (Cód. 6937), de régimen anual, de la carrera mencionada.

Que se cuenta con la factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, ello de acuerdo al detalle realizado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y aprobado por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC.

Que la factibilidad antes mencionada corresponde al presupuesto asignado por Resolución Nº 1690/2014 -5-15 SPU (Secretaría de Políticas Universitarias), en el marco del Convenio M.E. Nº 120/2013, para la carrera Licenciatura en Trabajo Social.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Junta Electoral Nº 007/2017 y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar Interinamente al Profesor César Gustavo BUSSO (DNI N° 17.105.656), en el cargo de **Profesor Asociado** con régimen de dedicación **Simple**, en la cátedra Planificación Social (Cód. 6937), de régimen anual, de la Carrera: Licenciatura en Trabajo Social, dependiente de la Secretaría Académica (5-05) de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello a partir del **1ero. de septiembre de 2017 y hasta el 31 de agosto de 2018, o la sustanciación del respectivo concurso, lo que fuere anterior.**

ARTICULO 2°: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera presencial en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).

ARTICULO 3º: Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional obligatorio, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.



ARTICULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 588/2017

S.M.P.